

Algunos datos y nuevos interrogantes sobre Josefa Jovellanos

por IRMA GONZÁLEZ SÁNCHEZ

EL APELLIDO Jovellanos nos remite directamente a la figura de Gaspar Melchor, exponente asturiano de la Ilustración española. Su figura ha sido estudiada desde múltiples puntos de vista¹ que abarcan desde su faceta política a su esfera más privada pasando por su rica y copiosa obra escrita.

Recientemente la investigación sobre los personajes del entorno de Jovellanos ha permitido descubrir la figura de su hermana menor Josefa Francisca². Josefa desempeñó varios roles a lo largo de su vida: pri-

¹ Resulta casi imposible glosar todos los trabajos dedicados al Ilustrado. Un punto de partida puede ser la consulta de ORLANDO MORATINOS OTERO y VICENTE CUETO FERNÁNDEZ, *Bibliografía Jovellanista*, Gijón (Foro Jovellanos), 2005. También disponible en página web www.jovellanos.org.

² Véase por ejemplo el monográfico *XIX Semana de las Letras Asturianas dedicada a Josefa Jovellanos, 1745-1807*, Oviedo (Servicio de Publicaciones del Principado de Asturias), 1998; MARÍA JOSÉ ÁLVAREZ FAEDO, «Josefa Jovellanos y la educación de la mujer en el siglo XVIII», *Boletín Jovellanista*, 5, Gijón (Foro Jovellanos), 2005, págs. 35-38; ALVARO RUIZ DE LA PEÑA «Piedad y educación en el siglo XVIII: las disposiciones testamentarias de Josefa Jovellanos», en *Estudios Dieciochistas en Homenaje al Profesor José Miguel Caso González*, Oviedo (IHES XVIII), 1995, vol. II, págs. 185-202; y la obra más completa sobre su figura y sus escritos hasta la fecha: ROSA JOVELLANOS, *Obra Poética*, edición, introducción y notas de Juan Carlos Busta.

mero como esposa, de Domingo Antonio González de Argandona, hombre de gran lucidez que la introdujo en la Corte y en las tertulias ilustradas; después como poetisa, reflejando en sus versos una sociedad en crisis, plena de contrastes sociales. Paralelamente, dedicó su ánimo a la filantropía, a través de diversas iniciativas que se materializaron en una escuela para niñas pobres⁵. El final de su vida lo pasó en el convento de las Agustinas Recoletas, quizá buscando un poco de paz tras años de inverteidumbre y pérdidas familiares.

En el Archivo Histórico Nacional, sección Consejos, encontramos un legajo que aporta información, pero que también abre interrogantes, sobre Josefa Jovellanos. Es una petición para la concesión de una pensión de viudedad⁶, correspondiente a la sexta parte de la renta líquida que producían los bienes del mayorazgo que en su momento habían pertenecido a su marido Domingo.

El documento está fechado en 1790, momento en el que Josefa estaba en Asturias, presumiblemente en Oviedo. Su producción poética se encontraba en un momento floreciente, y en la capital pudo dar rienda suelta a su espíritu filantrópico en el hospital y la cárcel⁷. Es en

Oviedo (Alicorta Libro), 1997. Hay también más menciones breves en otras colectivas sobre literatura femenina y otras ediciones de su escrita, como la de Álvaro Arias Cebal.

⁵ Para más información, véase ALONSO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, *Élite y Poder: la Junta General del Principado de Asturias 1792-1808*, Oviedo (RIDEA, 1992); y AGUSTÍN GUZMÁN SANCINO, «Argandona, representante del Principado en la Corte (I & II)», artículos publicados en el diario *La Nueva España*, Gijón, mayo de 2004.

⁶ Conocida como «la escuela de la Argandona», aunque su nombre es de Enseñanza Caritativa Nuestra Señora de los Dolores, ÁLVARO RUIZ DE LA PEÑA, art. cit., pág. 289.

⁷ Archivo Histórico Nacional, Consejos, Leg. 13431. Agradecemos a la profesora de la Universidad de Oviedo M.^a Ángeles Faya que nos aportara la existencia de este documento. Tanto la grafía (incluyendo el desarrollo de palabras abreviadas) como la puntuación han sido actualizadas.

⁸ Véase la introducción de Xuan Busto a la obra JOSEFA JOVELLANOS, *Obras Póstimas*, págs. 22-35.

ese momento cuando solicita una pensión de viudedad para «ayudarse en decente manutención, correspondiente a su calidad, y circunstancias». A la muerte de Domingo, sus vínculos y mayorazgos pasaron a su hija Vicenta y, al fallecer esta última, esos vínculos se hallan en posesión de Álvaro de Faes, vecino del concejo de Lena.

Un dato interesante es el que hace referencia a la falta de entendimiento con Álvaro de Faes: Josefa no puede aportar papeles que acrediten la producción anual de los mayorazgos⁷.

«Lo que no ha podido conseguir por los medios de la buena armonía, y correspondencia que debía haber entre la familia, ni menos el hacerse cargo de que la suplicante necesita del auxilio de dicha consignación para poderse mantener con la decencia correspondiente».

Volviendo al documento, vemos que la «razón de las rentas que producen los bienes vinculados» estima el total en 20.406 reales, los que una vez deducidas las cargas correspondientes quedan en 16.909 reales⁸. Dejando a un lado la valoración cuantitativa, hay una serie de datos interesantes sobre Josefa, su marido y su estructura patrimonial. Comenzaremos por las casas en Madrid, en «la Corte»: el alquiler y, sobre todo, la posesión de viviendas en núcleos de relevancia política eran un símbolo de prestigio; en el caso de Josefa y Domingo, por el tiempo que pasaron en la capital, podemos también considerarlas inversiones funcionales para uso personal⁹. En la relación se mencionan

⁷ Es por ello que Josefa los considera «por una prudente regulación». En la razón de las rentas se especifica que los vínculos están en manos de María Antonia González de Argandona, hermana de Domingo, dato que comparte Agustín Guzmán en su artículo «El mayorazgo de Argandona a posó enonces a su hermana y sus descendientes» (AGUSTÍN GUZMÁN SANCHEZ, «Argandona, representante del Principado...», art. cit.).

⁸ Del líquido final de rentas «deben rebajarse los gravámenes que ocasionan las casas de Madrid», sin especificar.

⁹ Parte de los bienes que se dedican a la fundación de su escuela de niñas pobres son tres casas en Madrid, incluyendo una en la calle Atocha número 6, que había sido el domicilio del

tra, una en la en la calle del Príncipe, que renta 4.840 reales; otra en la calle de Asocha, que renta 3.630 reales¹⁰, y otra en la calle del Gobernador, con una renta sustancialmente más baja, 480 reales¹¹.

Otras propiedades inmuebles de la relación son la casa con heredades en el lugar de Cubiella y varias caserías¹² en los concejos de Cangas de Onís y Parres.

También encontramos oficios: Uno de Procurador y otro de *Receptor*, con certeza el de Receptor de Cientos de número de la Corte y Reales Consejos¹³.

Por último, es interesante destacar la mención a un maestro de primeras letras y un capellán, elementos de gran relevancia tanto para la educación como para el cuidado moral de la Casa.

Toda esta información abre una serie de interrogantes: ¿Cuál era la situación económica de Josefa en ese momento? ¿Solicitaba una pen-

mrimonio en la Corte. Josefa menciona en uno de sus testamentos que hereda una casa en Madrid, en la calle de San Ildefonso, de su hija Vicenta. JOSEFA XOVILLANOS, *Obras Póstimas*, introducción de Xuan Busto, pág. 25.

¹⁰ AGUSTÍN GUZMÁN SANCHEO, «Argandoña, representante del Principado...», art. cit.

¹¹ En el documento parece haberse valorado inicialmente en 3.480 reales, pero la primera cifra se ha cubierto con un otro. Puede que la casa se devaluase por distintas circunstancias, o tener atribuido un valor inferior al real.

¹² La unidad de explotación base de la actividad agrícola de Asturias es la *puerda*. Los señores configuran lotes para ceder como una unidad de producción completa que integraba todos los elementos requeridos para la actividad agropecuaria: la casa de habitación campesina con una serie de dependencias anexas, hórreos, pajaras, cuadras y con un terrazgo próximo destinado a huerta o plantío de frutales. También incluiría las tierras de labranza cerealista, los prados y los derechos de aprovechamiento de los espacios colectivos como montes o pastizales. Vid. GARCÍA FERNÁNDEZ, *Sociedad y organización tradicional del espacio en Asturias*, Gijón (Silverio Castañeda), 1988.

¹³ AGUSTÍN GUZMÁN SANCHEO, «Argandoña, representante del Principado...», art. cit. En el artículo se menciona este oficio fue heredado de su padre, y que fue adquirido en 1749 por escritura pública de compraventa a Don Francisco Gómez de Aedo.

ción por necesidad, para sus obras de caridad, o por recuperar lo que consideraba suyo? La relación con Álvaro de Faes es otro punto a considerar, ya que desconocemos qué circunstancias provocan esta ausencia de diálogo entre Josefa y Don Álvaro.

Esperamos que esta pequeña aportación documental, centrada en un momento puntual de la vida de Josefa Jovellanos, sirva para conocer un poco más la vida de este personaje tan fascinante y complejo.

DOCUMENTO

Razón de las Rentas que producen los Bienes vinculados que fueron de Don Domingo Antonio Gonzalez de Argandoña, y hoy posee doña Maria Antonia su hermana:

Archivo Histórico Nacional, Consejos, Leg. 13431.

La casa y posesión en el lugar de Cubiella con varias heredades, prados frutas, y otras producciones regulares en el precio más bajo su valor cada un año	1.100*
En los concejos de Cangas de Onís y Partes varias caserías, y otras pertenencias que producen en cada un año ciento treinta y seis anegas de pan su valor en el precio más bajo cuatro ducados anega	6.006
En los mismos parajes veinte y una y media anegas de maíz a treinta	645
Los réditos de treinta y cuatro mil reales de capitales de censo al tres por ciento	1.030
Una casa en la villa de Cangas de Onís que renta	330
En la Corte una Casa en la Calle del Príncipe que renta	4.840
Otra en la Calle de Atocha que renta	3.630
Otra en la Calle del Gobernador que renta	330
Un oficio de Procurador que renta	1.200

* Todos los valores están en reales.

Otro de <i>Receptor</i> que renta	330
Dos capitales de censos que rentan	825
TOTAL	20.405

CARGAS DEL PATRIMONIO

Un maestro de primeras letras a quien debe darse	1.100
Un capellán a quien debe darse	1.100
En la iglesia por el quinto	1.247
En la Abadía de Covadonga por canon de un foro	50
TOTAL	3.497
LÍQUIDO DE RENTAS	16.909

De que deben rebajarse los gravámenes que ocasionan las casas de Madrid.